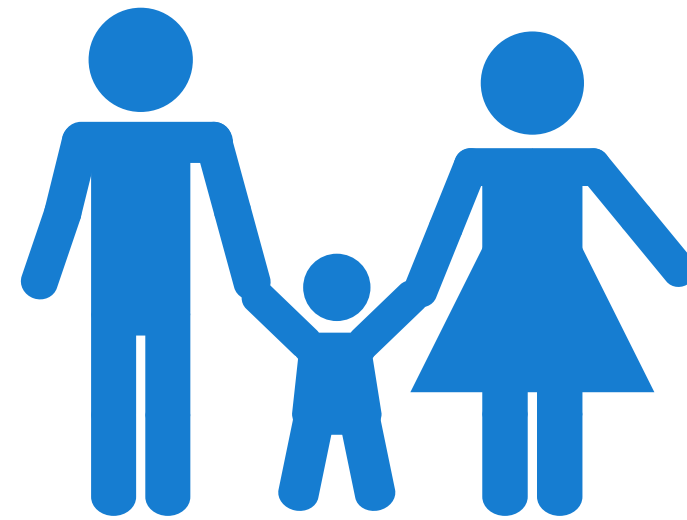


# INDIVIDUOS Y FAMILIARES



## Seguro de Desempleo

- Los trabajadores despedidos y suspendidos (incluidos los nuevos en el mercado laboral) serán elegibles para el seguro de desempleo y recibirán \$600 adicionales por semana para igualar el salario promedio hasta 4 meses. Estos beneficios serán disponibles de inmediato.
- El Departamento de Trabajo de las Islas Vírgenes, que actualmente opera programas de compensación por desempleo (UC), manejará los fondos de la Ley CARES de la misma manera que lo hace en los Estados Unidos. Por favor visite el sitio-web <https://www.vidol.gov/unemployment-insurance/> o llame a 340-776-3700 extensión 2099 o 2013 para obtener más información.
- Los isleños son elegibles para recibir fondos del programa federal de compensación de desempleo pandémico (FPUC). Después de los beneficios de desempleo esenciales de VIDOL, indemniza \$600 adicionales por semana para cualquier trabajador elegible para beneficios de desempleo locales o federales.
- Los trabajadores y los contratistas independientes son elegibles para la UC a través del programa federal de compensación por desempleo pandémico

## Pagos directos a individuos y a sus familias/Cheques de reembolso

- Los controles/cheques de estímulo se calculan de la siguiente manera: El pago máximo posible es de \$ 1,200 por cada adulto (2,400 para contribuyentes conjuntos), y \$ 500 por niño calificado menor de 17 años. El pago anticipado de las rebajas se reduce en \$ 5 por cada \$ 100 del ingreso de un contribuyente que exceda \$ 150,000 por un conjunto declarante, \$ 112,500 para un jefe doméstico declarante y \$ 75,000 para cualquier otra persona (incluidos los declarantes individuales).
- El Congreso ha puesto los cheques de reembolso a disposición de TODOS estadounidenses. Debido a que los residentes de los territorios solo pagan impuestos al gobierno local, los isleños recibirán sus cheques de estímulo de la Oficina de Impuestos Internos (IRB) de las Islas Vírgenes.
- IRB determinará cuándo y cómo se distribuirán los cheques a los que califiquen. El Departamento de Tesoro de los Estados Unidos reembolsará al gobierno de las Islas Vírgenes por todo el dinero desembolsado. Por favor, comuníquese con IRB al 340-715-1040 o 340-773-104- para obtener más información.
- La Administración de Seguro Social compartirá la información para los beneficiarios de Seguro Social (Seguro de Personas Mayores, Sobrevivientes e Incapacidad) con el IRS para ayudar a garantizar que estos beneficiarios reciban un cheque/pago. IRB e IRS trabajarán con la Administración de Seguro Social.
- El IRS llevará a cabo una campaña de concientización pública para llegar a personas que no han presentado la declaración y brindarles información sobre cómo pueden acceder a los reembolsos.

## PEQUEÑOS NEGOCIOS



Para los programas de la Ley CARES: las pequeñas empresas se definen como empresas con 500 empleados o menos a incluir: contratistas independientes, cooperativas, organizaciones privadas sin fines de lucro, empresas individuales, pequeñas empresas tribales 501 (c)(3) y 501 (c)(19) programas de veteranos.

### Préstamos y Subvenciones

- El Congreso aseguró \$350 mil millones en préstamos perdonables y \$10 mil millones en subvenciones a pequeñas empresas, empresas tribales y ciertas organizaciones sin fines de lucro.
- Los préstamos a través de un nuevo Programa SBA 7(a) Paycheck Protection Program (PPP) pueden ser perdonados cuando se usan para pagar los costos de nómina (incluyendo licencia pagada, atención médica y otros costos) para retener a los trabajadores y otros gastos como alquiler, intereses hipotecarios y servicios públicos. Los contratistas independientes, propietarios y otras personas que trabajan por cuenta propia son elegibles para estos préstamos.
- Los préstamos por desastre por daños económicos (EIDL) están disponibles para pagar los gastos que podrían haberse cumplido si el desastre no hubiera ocurrido, incluyendo la nómina y otros gastos operativos.
- Las pequeñas empresas también pueden solicitar hasta \$10,000 en subvenciones de emergencia por daños económicos para retener a los trabajadores y pagar las obligaciones de la deuda.
- Las pequeñas empresas, las organizaciones sin fines de lucro 501(c) (3) y las organizaciones de veteranos 501(c)(19) deben comunicarse directamente con su prestamista y la Administración de Pequeñas Empresas.

### Crédito Fiscal por enfermedad pagada y licencia familiar

- Proporcionará crédito reembolsable del impuesto sobre la nómina por el 50% de los salarios pagados por los empleadores que son elegibles durante la crisis COVID-19.
- Está disponible para empleadores cuyas operaciones se han suspendido total o parcialmente como resultado de una orden gubernamental relacionada con COVID-19. Disponible para empleadores que experimentaron una reducción de más del 50% en los ingresos trimestrales de salarios y compensaciones, incluyendo beneficios de salud.
- Este crédito se otorga hasta el 31 de diciembre de 2020. Esta desgravación fiscal se proporcionará contra los impuestos de nómina trimestrales (los pagados en relación con el Formulario 941). Para más información: <https://www.irs.gov/>

### Recurso Adicional

- <https://www.sba.gov/funding-programs/loans/coronavirus-relief-options/>
- Virgin Islands SBA -<https://www.sba.gov/offices/district/pr/san-juan>  
(340) 787-523-7120
- Virgin Islands SBDC - <http://www.sbdsvi.org/>  
(340) 6931694

## PROTECCIONES AL CONSUMIDOR



### Protecciones para propietarios e inquilinos

- Tolerancia hipotecaria: los propietarios de viviendas con hipotecas de la FHA, USDA, VA o de la Sección 184 o 184A (para miembros de tribus reconocidas por el gobierno federal) y aquellos con hipotecas respaldadas por Fannie Mae o Freddie Mac tienen derecho a solicitar la indulgencia de sus pagos por hasta 6 meses, con una posible extensión por otros 6 meses sin comisiones, multas o intereses adicionales. Los propietarios deben comunicarse directamente con su compañía de servicios hipotecarios
- Protecciones de desalojo: Los inquilinos que residen en viviendas públicas o asistidas, o en una casa o apartamento cuyo propietario tiene una hipoteca respaldada por el gobierno federal y no pueden pagar el alquiler, están protegidos contra el desalojo por 4 meses. Los propietarios también tienen prohibido dar aviso de 30 días a un inquilino para desalojar una propiedad hasta después de la moratoria de 4 meses. Esta protección cubre propiedades que reciben subsidios federales como vivienda pública, asistencia de la Sección 8, programas de vivienda rural del USDA e hipotecas emitidas o garantizadas por el gobierno federal. Los inquilinos cuyo propietario no cumpla con la moratoria deben comunicarse con la agencia federal que administra su programa de vivienda o su oficina de Asistencia Legal.

### Alivio de préstamos estudiantiles para prestatarios

Si tiene deudas de préstamos estudiantiles, el Congreso aseguró varias opciones para proporcionar alivio hasta el 30 de septiembre de 2020. Durante este período, un prestatario podrá:

- Pausar los pagos de préstamos estudiantiles federales que tienen Préstamos Directos y Préstamos Federales para Educación Familiar (FFEL), lo que significa que no se requerirá que estos prestatarios realicen ningún pago por intereses pendientes o saldo de capital.
- Suspender la acumulación de intereses por dichos préstamos para que estos saldos no se acumulen.
- Evite cobros forzosos como embargos de salarios, reembolso de impuestos y beneficios del Seguro Social.
- Detener los informes crediticios negativos.
- Asegúrese de que el prestatario continúe recibiendo crédito para la condonación/perdón de préstamos de servicio público, la condonación de pagos basados en los ingresos y la rehabilitación de préstamos.

### Sea cauteloso

- Tenga en cuenta que las actividades fraudulentas están en su apogeo.
- Tenga cuidado con las estafas, incluidas las personas que buscan cobrarle por acceder al alivio de ejecución hipotecaria provisto bajo la factura. NO se le debe cobrar por ninguna asistencia bajo esta factura.

### Recurso adicional

- Virgin Islands Department of Licensing and Consumer Affairs - [dlca.vi.gov](http://dlca.vi.gov)  
(340) 713-DLCA (3522) or (340) 714-DLCA (3522)